



# Municipalidad Distrital de Santiago

## RESOLUCION DE ALCALDIA N° 002-A/MDS-SG-2021

Santiago, 05 de enero de 2021.

### **EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTIAGO.**

**VISTO:** El Exp. N° 07836, Informe N° 112-2020-OREC-MDS-CUSCO, Opinión Legal N° 003-2021-AL-MDS/C, sobre exoneración de publicación de edicto; y

### **CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con lo establecido por el Art. 194 de la Constitución Política del Perú y el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, por Expediente N° 07836 de 29 de diciembre de 2020, doña Carol Kelina Sarmiento Saravia, identificado con DNI 47251224 y don Raúl Alfredo Paiva Mejía identificado con DNI 41925962, presentaron exoneración a la publicación de edicto matrimonial para contraer matrimonio civil en esta entidad edil. El mismo que es remitido por la Jefa de Registro Civil a través del Informe N° 112-2020-ORE-MDS-CUSCO, manifestando que se ha cumplido con la presentación de los documentos exigidos según lo normado en el TUPA;

Que, el artículo 252° del Código Civil establece que el Alcalde puede dispensar la publicación de los edictos si median causas razonables y siempre que se presenten todos los documentos exigidos en el artículo 246°, supuesto que ha cumplido en el presente caso;

Estando a lo expuesto y contando con la Opinión Legal N° 003-2021-AL-MDS/C de 05 de enero de 2021; y en uso de las facultades conferidas por el artículo 20° numeral 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

### **SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: DISPENSAR** a CAROL KELINA SARMIENTO SARAVIA y DON RAÚL ALFREDO PAIVA MEJIA de la publicación del Edicto de Matrimonio Civil conforme al Art. 252° del Código Civil.

**ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR** a la Gerencia de Servicios Municipales, Oficina de Registro Civil, el cumplimiento del presente Acto Resolutivo.

**ARTICULO TERCERO: DISPONER** la publicación del presente Acto Resolutivo en el Portal Institucional de esta entidad edil.

### **REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTIAGO  
ABOG. IVAN CHRISTIAN AMANQUITARELA  
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTIAGO  
Mg. Fermín García Fuentes  
ALCALDE

ICAA/SG